



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**AUTO No.**



**(22/09/2021)**

Señor

**JUAN GREGORIO GIRALDO ROJAS**

Calle 48C No. 97A – 49

Teléfono: 253 20 40

Medellín (Antioquia)

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN HALLAZGO”

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 413, 433, 434 y 529 de la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, y

### CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto No. 000367 del 28 de enero de 2014 la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, ordenó revisión de los actos, contratos y negocios jurídicos en lo concerniente al impuesto de registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Marinilla, ubicada en la carrera 31 #28 – 22, para el periodo comprendido entre el 1ro de diciembre de 2012 y el 31 de enero de 2014.
2. Que en el desarrollo de la anterior diligencia la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, encontró que en la escritura pública No. 2145 del 28 de noviembre de 2013, otorgada en la Notaría Única de Marinilla que contiene el acto jurídico de compraventa por trece millones cuatrocientos mil pesos M/L (\$13.400.000), y se cancela una afectación a vivienda familiar en favor de JUAN GREGORIO GIRALDO ROJAS con cédula de ciudadanía No. 70.081.666, dejándose de liquidar y pagar la cancelación de afectación a vivienda familiar (acto sin cuantía), por un total de setenta y ocho mil seiscientos pesos M/L (\$78.600), según liquidación No. 101448495 del 09 de diciembre de 2013, dejándose a cargo para su legalización y reintegro en el informe de auditoría.
3. Que el contribuyente enterado del informe preliminar de la auditoría aportó la liquidación No. 102210626 del 24 de enero de 2017, por ochenta y dos mil doscientos pesos M/L (\$82.200) correspondiente a la escritura pública No. 2145 de 28 de noviembre de 2013 del bien con matrícula inmobiliaria No.018-41294, a cuyo texto se lee “cancelación de afectación a vivienda familiar”, cancelando el valor pendiente por este acto jurídico lo constatándose con sellos por la entidad Bancaria que fue una consignación realizada el 25 de enero de 2017 en el convenio 3360 del Encargo Fiduciario de la Gobernación de Antioquia, y solicitando expedir el cierre del proceso respectivo.
4. Que realizada la trazabilidad de la liquidación No. 102210626 del 24 de enero de 2017, por ochenta y dos mil doscientos pesos M/L (\$82.200), se constató su cancelación según certificado de pago expedido el 19 de agosto de 2021, por la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, verificando el pago antes del vencimiento de la liquidación en referencia.



#### DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(22/09/2021)

5. Que el hecho de haber pagado la obligación generada por los actos jurídicos realizados a la escritura pública No. 2145 del 28 de noviembre de 2013, es causal para cerrar el

hallazgo descrito en el numeral 6 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto, y no proseguir con el proceso tributario.

En mérito de lo expuesto, el Subsecretario de Ingresos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CERRAR Y ARCHIVAR EL HALLAZGO descrito en el numeral 6 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto, para el contribuyente del impuesto de Registro JUAN GREGORIO GIRALDO ROJAS con cédula de ciudadanía No. 70.081.666 y por ende cerrar y archivar cualquier proceso tributario que amerite éste, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto, según lo establecido en los artículos 396 a 406 de la Ordenanza 41 de 2020\_Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, el 22/09/2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR  
Subsecretario de Ingresos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Julián Sánchez Gil Profesional Contratista de Apoyo a la Gestión Tributaria		20/09/2021
Revisó:	Teresa Margarita Salinas Pineda Abogada Contratista de Apoyo a la Gestión Tributaria		21/09/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellin - Colombia